

OFICIALIZA MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES
DEL COMITÉ DE MANEJO DE CRUSTÁCEOS
DEMERSALES.

VALPARAÍSO, **lunes, 9 de septiembre de 2024**

R. EXENTA. CERO PAPEL N° 01996/2024

VISTO: Lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; D.S. 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificados por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 1122 de 2024 de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; El expediente Cero papel N° 8422/2024; y el Informe Técnico (R.PESQ.) N° 113-2023, remitido mediante Memorándum (D.P.) N° 1061-2024, de fecha 29 de agosto de 2024, ambos de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 1122 de 2024, de esta Subsecretaría, se dio inicio al proceso de renovación de integrante titular y suplente del Comité de Manejo de Crustáceos Demersales en representación de los armadores que poseen licencias transables de pesca de Langostino Amarillo y Langostino Colorado entre las regiones de Arica y Parinacota y Coquimbo.
2. Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe de técnico, citado en Visto, se presentaron las postulaciones y apoyos para designar titular y suplente del Comité de Manejo de Crustáceos Demersales, en el cargo indicado.
3. Que, en este contexto, se procederá a oficializar a los miembros del sector privado que resultaron designados.

RESUELVO:

1° Oficializase como integrantes titulares y suplentes del Comité de Manejo de Crustáceos demersales de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Resolución Exenta N° 1122, ambas de 2024 de esta Subsecretaría, a las siguientes personas:

I- En representación del sector industrial.

- Representantes de las armadoras o los armadores que poseen licencias transables de pesca de langostino amarillo y langostino colorado, entre las regiones de Arica y Parinacota y Coquimbo.

Cargo único:	Titular	: Mario Rodrigo Alejandro Venegas Marezco	R.U.T. N°	10.871.577-4.
	Suplente	: Claudio Fernando Velázquez Hernández	R.U.T. N°	9.135.309-1.

2° Los representantes antes individualizados, durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación, en extracto, de la presente resolución en el Diario Oficial.

3° La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO Y ARCHÍVESE.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario

RPC/CGS/FFC

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20803724&hash=c447d>